

Gaceta # 8190

17 de diciembre de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
 Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL
 Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO
 Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ
 Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS
 Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
 Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
 Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE
 Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
 Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS
 Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA
 Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ
 Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
 Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD
 Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ
 Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ
 Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA
 Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO
 Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO
 Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
 Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000098 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DIRECTA DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ- MANEJO DE DESASTRES DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000098 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DIRECTA DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ- MANEJO DE DESASTRES DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades establecidas mediante Ordenanza N° 000203 de 2013 y, en especial, las conferidas por el Artículo 4, numeral 8, 9 y 10 de la misma, Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el señor alcalde municipal de Campo de la Cruz y presidente del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres, presentó solicitud al Departamento del Atlántico, consistente en la transferencia de recursos al Fondo Municipal de Gestión de Riesgo con la finalidad de atender la situación de calamidad pública ocasionada por fuerte vendaval que afectó a más de 500 viviendas aproximadamente; en razón a que el municipio no cuenta con los recursos para ejecutar el plan de acción específico adoptado para la atención y recuperación, por lo que solicitó la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$88,327.216.32)**.

Que el Municipio de Campo de la Cruz, por medio del Secretario de Hacienda manifestó, mediante certificación de fecha 24 de Mayo de 2016, que el municipio no tiene los recursos necesarios para cubrir la necesidad de suministrar materiales para la reconstrucción de viviendas.

Que el Departamento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos; expidió Resolución N° 000066 de 09 de Septiembre de 2016 en la cual ordena el Giro Directo al Municipio de Campo de la Cruz por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$88.327.216.32)**, el cual se causó en fecha 13 de Septiembre de 2016 bajo Orden de Pago N° 36040163.

Que mediante oficio de fecha 24 de Octubre de 2016 bajo radicado N° 20160620010591, se le notificó el contenido de la Resolución al Alcalde Municipal de dicho apoyo y se le informa los documentos que debe aportar para proceder a la legalización de dichos recursos al Municipio de Campo de la Cruz, Fondo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Campo de la Cruz presenta oficio con radicado N° 20160501173032 de fecha Octubre 26 de 2016, explicando que se habían detectado errores aritméticos en la facturación presentada por el **GRUPO EMPRESARIAL ATLANTICO**

S.A.S, identificada con el Nit. 900.670.266-0, las cuales anexa para su verificación y corrección, existiendo un saldo faltante de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$9.361.205)**, por lo cual solicita que se corrija la resolución y ordene la transferencia de los recursos faltantes.

Que la Secretaría del Interior procedió revisar, verificar y cotejar lo planteado por el Alcalde Municipal de Campo de la Cruz, encuentra que las cantidades y sus precios unitarios son los mismos cotizados inicialmente pero al totalizarlos se incurrió efectivamente en un error aritmético, por lo tanto hace falta un excedente de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$9.361.205)**, para poder cubrir la situación de calamidad pública en dicho municipio.

Que en el Fondo Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres tiene la subcuenta manejo de desastres, artículo 26820, y se cuenta con el CDP N° 365385 de fecha 28 de Noviembre de 2016, en la cual se tiene los recursos disponibles para cubrir el excedente de la transferencia de recursos directa al Fondo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres del Municipio de Campo de la Cruz, con destinación a la atención de la calamidad pública que se atraviesa.

Que el artículo 60 de la Ley 1523 de 2012, establece el deber imperativo de la solidaridad de los departamentos con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas desastres o calamidades públicas. De igual manera, que la colaboración no solo puede extenderse con el envío de equipos humanos, materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, sino también todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

Que en este sentido, el Gobernador del Departamento, como representante legal del Fondo de Gestión integral del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto con fundamento en el artículo 4°, numerales 8. 9 y 10, considera indispensable y pertinente, transferir recursos a título gratuito al Fondo de Gestión Integral del Riesgo del Municipio de Campo de la Cruz, con el objetivo de hacer frente a la situación de calamidad pública arriba mencionada.

Que en tal razón, los recursos transferidos deberán ser utilizados para el manejo de la calamidad pública declarada, específicamente para la actividad de Suministro de materiales para reconstrucción de viviendas.

En virtud de lo anterior, el Departamento del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la transferencia de recursos del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Atlántico al Fondo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres de Campo de la Cruz, con denominación: Manejo de Desastres, cuenta corriente Número 3-162-60-00099-7, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ., conforme a la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de los recursos a transferir asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MIL (\$9,361.205)**, con cargo a la subcuenta manejo del desastre, artículo 26820 y se cuenta con el Cdps No 365385 de fecha 28 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar a la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, como secretaria de la Junta del Fondo, la vigilancia, seguimiento y control de los recursos transferidos al Municipio de Campo de la Cruz, Fondo Municipal de Gestión Integral de Desastres y de la legalización de los mismos.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2016.

Firmado Original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador Departamento del Atlántico